

AVISO DE RESULTADOS

OFERTA DE CANJE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO



GENERACIÓN MEDITERRÁNEA
S.A.



CENTRAL TÉRMICA
ROCA S.A.

Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. Co-Emisoras

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES
CLASE XLVIII DENOMINADAS Y
PAGADERAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS,
A UNA TASA DE INTERÉS FIJA
ESCALONADA, CON
VENCIMIENTO EN 2034, A SER
INTEGRADAS EN ESPECIE
MEDIANTE LA ENTREGA DE
OBLIGACIONES NEGOCIABLES
ELEGIBLES PARA LA CLASE
XLVIII**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES
CLASE XLIX DENOMINADAS EN
DÓLARES ESTADOUNIDENSES Y
PAGADERAS EN PESOS AL TIPO
DE CAMBIO APLICABLE, A UNA
TASA DE INTERÉS FIJA
ESCALONADA, CON
VENCIMIENTO EN 2034, A SER
INTEGRADAS EN ESPECIE
MEDIANTE LA ENTREGA DE
OBLIGACIONES NEGOCIABLES
ELEGIBLES PARA LA CLASE
XLIX**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES
CLASE L DENOMINADAS EN
DÓLARES ESTADOUNIDENSES Y
PAGADERAS EN PESOS AL TIPO
DE CAMBIO APLICABLE, A UNA
TASA DE INTERÉS FIJA
ESCALONADA, CON
VENCIMIENTO EN 2036, A SER
INTEGRADAS EN ESPECIE
MEDIANTE LA ENTREGA DE
OBLIGACIONES NEGOCIABLES
ELEGIBLES**

A SER CO-EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$1.300.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)

DIRIGIDA A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTARÁN GARANTIZADAS POR UNA CESIÓN FIDUCIARIA EN GARANTÍA Y UNA PRENDA CON REGISTRO EN PRIMER GRADO DE PRIVILEGIO

El presente es un aviso de resultados complementario (el “Aviso de Resultados N°2”) a la información incluida en el al suplemento de oferta de canje y solicitud de consentimiento de fecha 14 de mayo de 2026 (el “Suplemento”), al aviso de suscripción de fecha 14 de mayo de 2026 (el “Aviso de Suscripción”) y al aviso complementario de fecha 15 de mayo de 2026 (el “Aviso Complementario N°1”), al aviso complementario de fecha 2 de junio de 2026 (el “Aviso Complementario N°2”), al aviso de resultados parcial de fecha 2 de junio de 2026 (el “Aviso de Resultados Parcial”); y al aviso de resultados final de fecha 4 junio de 2026 (el “Aviso de Resultados N°1”, y junto con el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario N°1, el Aviso de Resultados N°1, el Aviso de Resultados N°2, el Aviso de Resultados Parcial, y el Aviso de Resultados N°2 los “Documentos de la Oferta”); y el aviso de rescate con canje y emisión adicional de fecha 5 de junio de 2026 y su aviso complementario de fecha 8 de junio de 2026 (estos dos en conjunto, el “Aviso de Emisión Adicional”) mediante los cuales Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”) y Central Térmica Roca S.A. (“CTR”) y, junto con GEMSA, las “Co-Emisoras” o “Emisoras”, indistintamente) instrumentó el canje de todas y cada una de las obligaciones negociables clase XIX y XX emitidas por Albanesi Energía S.A. (entidad absorbida por GEMSA) y de las obligaciones negociables clase XL y XLI co-emitidas por las Co-Emisoras (en conjunto las cuatro clases, las “Obligaciones Negociables Elegibles”) por (i) obligaciones negociables clase XLVIII denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país (las “Obligaciones Negociables Clase XLVIII”); (ii) obligaciones negociables clase XLIX denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (las “Obligaciones Negociables Clase XLIX”, y junto con las Obligaciones Negociables XLVIII, las “Obligaciones Negociables Principales”); y (iii) obligaciones negociables clase L denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (las “Obligaciones Negociables Clase XLIX”, y, junto con las Obligaciones Negociables Principales, las “Obligaciones Negociables”).

Los términos y condiciones de la oferta de canje y solicitud de consentimiento están detallados en los Documentos de la Oferta (el “Canje Voluntario”), y el canje compulsivo se realizó conforme al Aviso de Emisión Adicional (el “Canje Compulsivo”). Todos los términos en mayúscula utilizados en este Aviso de Resultados N°2 que no se encuentren expresamente definidos tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta (conforme se define más adelante).

En virtud del presente, se informa que con fecha 5 de junio de 2026 tuvo lugar la fecha de emisión y liquidación del Canje Voluntario y que, con fecha 16 de junio de 2026 tuvo lugar la fecha de liquidación del Canje Compulsivo, de forma que se emitieron montos adicionales de las Obligaciones Negociables como consecuencia del ejercicio del derecho de las Co-Emisoras a rescatar, mediante el mencionado Canje Compulsivo, la totalidad de las Obligaciones Negociables Elegibles que permanecían en circulación luego de la liquidación del Canje

Voluntario. Como resultado de ello, se informa que dichas Obligaciones Negociables Elegibles han sido rescatadas en su totalidad y no permanecen en circulación.

En consecuencia, a continuación, se informan los resultados finales considerando tanto el Canje Voluntario como el Canje Compulsivo (en conjunto, los “Canjes”):

1. Canje Voluntario - monto de emisión de las Obligaciones Negociables al 5 de junio de 2026:

- Obligaciones Negociables Clase XLVIII: valor nominal US\$2.106.025
- Obligaciones Negociables Clase XLIX: valor nominal US\$31.028.999;
- Obligaciones Negociables Clase L: valor nominal US\$4.503.939.

2. Canje Compulsivo - monto de emisión adicional de las Obligaciones Negociables al 16 de junio de 2026:

- Obligaciones Negociables Clase XLVIII: valor nominal US\$147.298
- Obligaciones Negociables Clase XLIX: valor nominal US\$314.005;
- Obligaciones Negociables Clase L: valor nominal US\$62.592;

3. Canjes - monto de emisión resultante total de las Obligaciones Negociables:

- Obligaciones Negociables Clase XLVIII: valor nominal US\$2.253.323
- Obligaciones Negociables Clase XLIX: valor nominal US\$31.343.004
- Obligaciones Negociables Clase L: valor nominal US\$4.566.531

Las Nuevas Obligaciones Negociables se emiten bajo el Programa. El prospecto del Programa de fecha 27 de noviembre de 2025, conforme fuera modificado y/o complementado, incluyendo su la adenda de fecha 20 de febrero de 2026 (el “Prospecto”, y junto con el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario, y el presente Aviso de Resultados, los “Documentos de la Oferta”). Los Documentos de la Oferta se encuentran disponibles en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), www.argentina.gob.ar/cnv, bajo el ítem “Empresas” de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en los sistemas informáticos de A3 Mercados S.A. (el “A3”), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a la BCBA, y en el sitio web institucional de las Co-Emisoras (www.albanesi.com.ar).

La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este aviso, en los Documentos de la Oferta y en el Aviso de Emisión Adicional. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de cada Co- Emisora, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de las Co-Emisoras y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración de cada Co-Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los documentos de emisión contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Co-Emisoras y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Las Co-Emisoras asumen expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los documentos de emisión y en el presente aviso, y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada de las Emisoras, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de obligaciones negociables aquí referidas. Las Emisoras declaran, bajo juramento, que los datos consignados en los documentos de emisión son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. Las Co-Emisoras manifiestan conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

La fecha del presente Aviso de Resultados N°2 es 16 de junio de 2026.



Juan G. Daly
Autorizado